



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 2903/2019

VISTO: El Expte. C.D. N° 10131/19, de fecha 05/04/2019, que contiene solicitud de excepción al Código Urbano y de Edificación (C.U.E.), presentada por el Sr. Parra Aldo Amado, D.N.I. N° 17.721.190, en cuanto a la ocupación del retiro lateral obligatorio, para poder llevar adelante una ampliación en su vivienda, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 del Expte. el presentante informa que la obra se encuentra ubicada en la calle Chubut N° 475, Lote 9a, Manzana R, Nomenclatura Catastral 13-20-54-6478; adjuntando a fs.04 croquis de la construcción que pretende realizar, confeccionado por el profesional actuante, Arq. Julio Gelabert, Mat. 1104.-

Que, motiva dicho pedido la necesidad de realizar una nueva edificación destinada a su hija.-

Que, atento al Despacho N° 019/2018 de la Comisión Interna de Obras y Servicios Públicos, aprobado por mayoría (5 votos a favor, 2 en contra), este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 17/04/2019, resuelve otorgar la excepción solicitada, con el dictado de la norma legal pertinente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: OTÓRGASE: una excepción a la Ordenanza N° 237/91 “Código Urbano y de Edificación”, en cuanto a la ocupación de un retiro lateral, al Señor **PARRA, Aldo Amado, D.N.I. N° 17.721.190**, conforme croquis adjunto obrante a fs. 04 del Expte. N° 10131/19, Folio 261, de fecha 05/04/2019, para poder llevar adelante la construcción de una ampliación destinada a una habitación, en el Lote 9a, Manzana R, Nomenclatura Catastral 13-20-054-6478, ubicado en calle Chubut N° 475, de Junín de los Andes.-

ARTÍCULO 2°: ESTABLÉCESE: que la excepción otorgada queda sujeta al cumplimiento de los trámites posteriores que se deben realizar en la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Planeamiento Urbano.-

ARTÍCULO 3°: Remítase la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos. Una vez promulgada por su intermedio, envíese copia de la presente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y al presentante, para su conocimiento y efectos.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 2006/19.-

CARLOS ALBERTO QUINTULÉN
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS RIVERA MALDONADO
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA